

BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 263/12, la Resolución N° 278/13 de la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGC N°253/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 253/13 se aprobó solicitar a la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la prórroga de la adscripción de la agente Julieta Isabel CACCAVIELLO, DNI N° 28.283.642, para prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que la Defensoría General mediante Nota Mesa de Entrada N° 1849/2013, comunica la Resolución DG N° 278/13, por la que se aprobó la prórroga solicitada, a partir del 6 de agosto de 2013 y por el término de seis (6) meses.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de agosto de 2013, ha resuelto aceptar el pase en Comisión de Servicios de la agente citada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

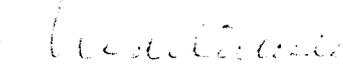
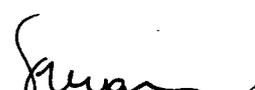
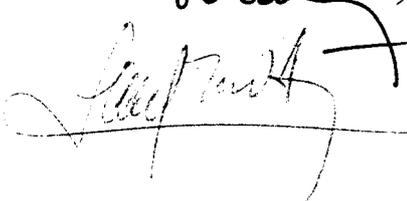
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE el pase en Comisión de Servicios, de la agente Julieta Isabel Caccaviello (Legajo N° 3734) procedente de la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 6 de agosto de 2013 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 263/13


Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.


BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.010/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 14 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "SBASE-Línea D de Subterráneos", Auditoría Legal Financiera y Técnica. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 314/2013, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto del informe final aludido, para su tratamiento por parte del Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de fecha 25 de junio de 2013, el Colegio de Auditores, en la sesión de fecha 14 de agosto de 2013, aprobó por unanimidad el Informe Final: "SBASE-Línea D de Subterráneos", Auditoría Legal Financiera y Técnica. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.11, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado "SBASE-Linea D de Subterráneos", Auditoria Legal Financiera y Técnica. Periodo bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.11, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 264/13

Udelatorre

Enu

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
EDUARDO E. EP...
AUDITOR GENERAL
TORIA GENERAL

BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones de fechas 12 de junio de 2013 y 14 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 122/06, se aprobó el circuito y los requisitos necesarios referidos a altas, bajas o modificaciones en la situación de revista del personal de planta y/o personal contratado por RTTD y/o bajo el sistema de locación de servicio u obra.

Que de acuerdo a la propuesta presentada por el Memorandum DTRIN N° 14/13, el Colegio de Auditores Generales por Acta N° 630, aprobó la formación del Coro de la AGCBA y a fin de comenzar con las actividades corales, estudió el perfil profesional del Sr. Alfredo Zubieta, DNI N° 13.632.281, para la Dirección del Coro y decidió comenzar los trámites correspondientes para su contratación, previo cumplimiento de los requisitos determinados en la Resolución AGC N° 122/06.

Que el Departamento Financiero Contable, por Memorando DTFIC N° 900/13, informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución mencionada en el párrafo anterior y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de agosto de 2013, aprobó la contratación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO,
EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

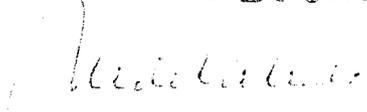
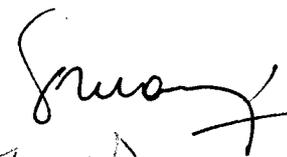
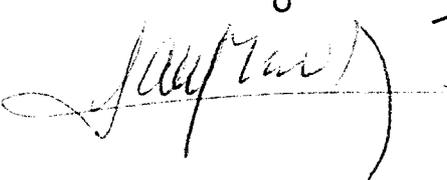
ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada a partir del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra

para la Dirección del Coro de la AGCBA, de Alfredo Zubieta, DNI 13.632.281, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000) por certificado mensual.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 265/13


LIC. LEONARDO E. ERSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.


BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 14 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que atendiendo las necesidades funcionales del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de agosto de 2013, ha resuelto aprobar los pases de área de los agentes Carlos Diego Malvicini, DNI N° 20.619.505 y Gustavo Balestrieri, DNI N° 22.148.165, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de los agentes Carlos Diego Malvicini DNI N° 20.619.505 y Gustavo Balestrieri, DNI N° 22.148.165, de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a la Dirección General de Salud.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 266/13

ING. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 430/12 y 209/13, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 430/12 se aprobó, entre otras, la prórroga de los contratos de locación de servicios celebrados con Rosario María Pelliza, DNI N° 30.887.610 y Maria Fabiana Pissano, DNI N° 17.635.130, y por la Resolución AGC N° 209/13 se aprobó la prórroga del contrato de locación suscripto con Ignacio Ramón Chaves, DNI N° 31.659.048.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración, en la sesión de fecha 14 de agosto de 2013, decidió dar de baja y modificar los contratos de locación de servicios que se enuncian, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DAR DE BAJA al 31 de mayo de 2013, el contrato de Locación de Servicios celebrado con Rosario María Pelliza, DNI N° 30.887.610.

ARTÍCULO 2º: DAR DE BAJA al 1º de septiembre de 2013, el contrato de Locación de Servicios celebrado con Maria Fabiana Pissano, DNI N° 17.635.130.

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR a partir del 1º de septiembre de 2013, el monto del contrato de Locación de Servicios celebrado con Ignacio Ramón Chaves, DNI N° 31.659.048, por un valor mensual de pesos doce mil (\$12.000).

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 267/13

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]
Dc. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 14 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de agosto de 2013, ha resuelto otorgar el complemento salarial transitorio con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente a la agente Leticia Andrea Canale (Legajo N° 442) de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2013, un complemento salarial transitorio con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente, a la agente Leticia Andrea Canale (Legajo N° 442) por valor mensual de pesos un mil quinientos (\$1.500).

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 288/13

EDUARDO E. PISZTEYN
 AUDITOR GENERAL
 AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 427/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 427/12, se resolvió prorrogar, entre otros, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con Cristina Vera Livitsanos, DNI N° 16.336.087.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 14 de agosto de 2013, atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, resolvió modificar el monto del contrato aludido, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

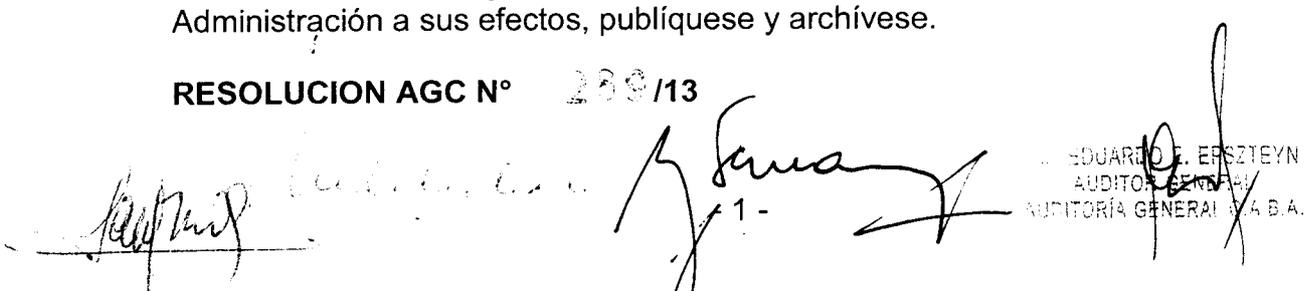
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR a partir del 1° de agosto de 2013, el monto mensual del contrato bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Cristina Vera Livitsanos, DNI N° 16.336.087, por un valor mensual de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500.-).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 289/13



EDUARDO E. ERSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 108/12, la Resolución AGC N° 294/12, la Resolución AGC N° 424/12, la Resolución AGC N° 243/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 14 de agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 108/12, se estableció, entre otros el valor mensual del complemento salarial transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente del organismo, de la agente Ariana Alamos.

Que por la Resolución AGC N° 294/12 se modificó el monto mensual del mismo, y por las Resoluciones AGC N° 424/12 y N° 243/13, se prorrogó el plazo de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración del personal, en su sesión de fecha 14 de agosto de 2013, resolvió dejar sin efecto dicho complemento de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DÉJASE sin efecto a partir del 1º de septiembre de 2013 el complemento salarial transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta, oportunamente otorgado a la agente Ariana Alamos.

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 270/13

Urduliz

Sma

Luigi

B

DR. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 14 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, reglamentada por la Resolución N° 120/04.

Que el Colegio de Auditores Generales, considerando las necesidades operativas del organismo, y en uso de sus facultades de administración de personal, en su sesión de fecha 14 de agosto de 2013, ha resuelto solicitar a la Auditoría General de la Nación la adscripción de Héctor Javier Anauati, DNI N° 10.141.396, Legajo N° 55770, para desempeñarse en esta Auditoría General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE solicitar a la Auditoría General de la Nación la adscripción de Héctor Javier Anauati, DNI N° 10.141.396, Legajo N° 55770, para desempeñarse en esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

"2013, Año del 30° Aniversario de la vuelta a la Democracia"

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 271 /13

Resolución
Sumario
Suplemento
By


LIC. EDUARDO E. EPSSTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL D.A.B.A.

BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones de fecha 21 de mayo y 7 de agosto de 2013,y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por decisión colegiada de fecha 21 de mayo de 2013 se resolvió contratar bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a Roberto Rius, Lucía Lucero y Juan Alberto Caporaletti y en la sesión del 7 de agosto del corriente, se resolvió prorrogar el plazo de dichas contrataciones hasta el 31 de octubre de 2013.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorandos DTPERS N° 277/13, 278/13 y 279/13 resolvió suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Roberto Rius, DNI N° 12.634.503, por un monto mensual de pesos

ocho mil cuarenta y cinco (\$ 8.045), desde el 1° de mayo hasta el 31 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Lucia Lucero, DNI N° 26.542.150, por un monto mensual de pesos seis mil doscientos (\$ 6.200), desde el 1° de mayo hasta el 31 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Juan Alberto Caporaletti, DNI N° 25.686.886, por un monto mensual de pesos seis mil doscientos (\$ 6.200), desde el 1° de mayo hasta el 31 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 272/13

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley 70; la Ley 325; el Estatuto del Personal de la AGCBA (t.o. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), las Resoluciones AGC N° 339/05 y N° 506/06; el Expte N° 122/13 "Yolanda Polizzi. Promoción Horizontal", la decisión del Colegio de Auditores Generales de su sesión de fecha 21 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires posee autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley 325 se establecieron las normas relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones del organismo.

Que, en consecuencia, a través de la Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa y el Subsistema Escalafonario.

Que mediante el Anexo IV –Subsistema de Promoción de Grado- de la Resolución citada en el párrafo precedente, se estableció que *"La promoción de grado se producirá dentro de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos: a) Permanencia mínima de tres años de tareas continuas en el grado, con independencia de los respectivos requisitos exigidos para esa categoría del escalafón. b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva, c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe. d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el inc. "c" del artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA"* (artículo 3).

Que el 3 de julio del 2013 la agente de esta AGCBA, Yolanda Polizzi, Legajo N° 310, solicita, de este organismo, el corrimiento horizontal dentro de la categoría a la que pertenece (Técnico Auxiliar B).

Que mediante memorando DTPER N° 249/13, el Departamento Administración Personal informa que la peticionante no cumplimenta con los requisitos normativos exigidos al efecto de la promoción solicitada (tres años y evaluación).

Que, de su parte, la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen DGLEG N° 79/13 en cumplimiento del recaudo previsto en el art. 7°

inc. d) de la LPA, entiende que no obran reunidos los presupuestos normativos exigidos al efecto de hacer efectiva la promoción de grado requerida en tanto ha gozado ésta de una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, soslayando, en consecuencia, el presupuesto del cumplimiento continuo de las funciones en el grado respectivo por tres (3) años (Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV precitada).

Que la Dirección aludida en el párrafo que antecede, elevó mediante Memorando DGLEG N° 167/2013 el proyecto de resolución obrante a fs.12/13.

Que, en consonancia, en comparto con la opinión vertida por el área jurídica, este Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de agosto de 2013, ha resuelto rechazar la promoción de grado solicitada por la agente Polizzi Yolanda por no dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el art. 144 incisos i) y k) de la Ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

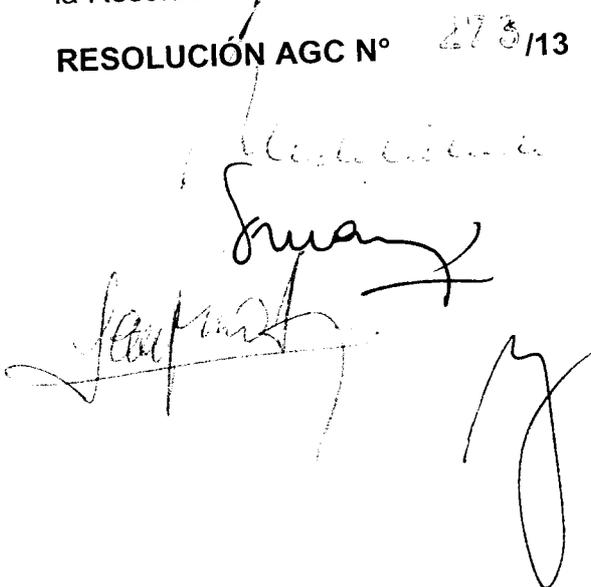
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR la promoción de grado solicitada por la agente Polizzi, Yolanda, Legajo N° 310, por no cumplimentar con el requisito de la permanencia mínima de tres (3) años de tareas continuas en el grado conforme exigencias de la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración para que instrumente la notificación conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 184/13. Publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 273/13



DR. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley 70; la Ley 325; el Estatuto del Personal de la AGCBA (t.o. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias); las Resoluciones AGC N° 339/05 y N° 506/06; el Expte N° 121/13 "Reclamo de Haberes agente Lic. Ricardo Ohoka", la decisión del Colegio de Auditores Generales de su sesión de fecha 21 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires posee autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley 325 se establecieron las normas relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones del organismo.

Que conforme Estatuto del Personal de la AGCBA, asiste a todo agente de este organismo, el derecho de gozar, entre otras, de la licencia para el ejercicio de cargos de mayor jerarquía (art. 45° inc. m).

Que el art. 66° del mencionado Estatuto, regula el procedimiento atinente a efectivizar y concluir el goce de la licencia aludida prescribiéndose, en lo esencial, la respectiva aprobación del órgano colegiado, así como el oportuno reintegro a las tareas habituales del agente licenciado dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la finalización de las funciones que desempeñara.

Que, por virtud de la Resolución AGC N° 364/12, el Colegio de Auditores Generales aprobó la licencia sin goce de haberes para el ejercicio del cargo de Gerente de Administración de la Superintendencia de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Nación, al agente Ricardo Jorge Ohoka, Legajo N° 269 (Supervisor), desde el 24 de octubre del 2012 y por el término que durase la pertinente designación.

Que, reincorporado en sus funciones en esta AGCBA, el agente Ohoka requiere, de este organismo, que los haberes pertinentes se le liquiden a partir de la fecha de su reincorporación el día 23 de marzo del 2013 y no desde la fecha en la que se han efectivizado.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen DGLEG N° 78/13, en cumplimiento del recaudo previsto en el art. 7° inc. d) de la LPA, entiende que corresponde hacer lugar al requerimiento formulado en tanto luce debidamente acreditado que el peticionante ha cumplimentado con el cargo de jerarquía superior hasta el 22 de marzo del 2013 y que se ha

reincorporado a las tareas que le competen en el ámbito de esta AGCBA dentro de los treinta (30) días de finalizado aquel ejercicio.

Que, en consonancia, se ha cumplimentado con los presupuestos y recaudos exigidos por los arts. 45° y 66° del Estatuto del Personal de la AGCBA.

Que, en suma, luce acreditado que el presentante ha prestado servicios en esta AGCBA a partir del 23 de marzo del corriente.

Que, en consecuencia, y de conformidad con proyecto de resolución elevado por la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Memorando DGLEG N° 166/2013, obrante a fs.16/17, este Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de agosto de 2013, ha resuelto hacer lugar al reclamo formulado por el agente Ohoka.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el art. 144 incisos i) y k) de la Ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

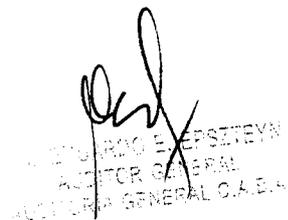
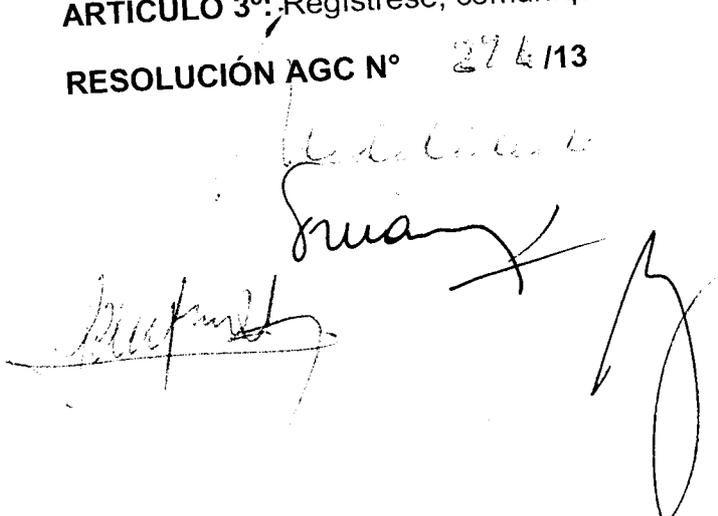
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al reclamo formulado por el agente Ohoka, Ricardo, Legajo N° 269 y reconocer, en consecuencia, el derecho a las remuneraciones no percibidas y sí devengadas desde la fecha de su respectiva reincorporación a esta AGCBA, efectivizada el 23 de marzo del 2013 (arts. 45° y 66° del Estatuto del Personal de la AGCBA).

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que instrumente lo decidido a través del Departamento de Administración de Personal y notifique al agente, conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 184/13.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 274/13



RICARDO E. PERSITEV
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Decreto N° 1567/74, la Resolución N° 35333/2010 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el Expediente N° 107/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales de su sesión del 21 de agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que conforme el Decreto N° 1567/74 se establece la obligatoriedad de la contratación de un seguro colectivo de vida para los trabajadores en relación de dependencia.

Que mediante Resolución N° 35333/2010, la Superintendencia de Seguros de la Nación aprueba su reglamentación, estableciendo los ejes sobre los cuales se regirá la contratación.

Que conforme ello la División Compras y Contrataciones solicito la apertura del expediente.

Que asimismo dicha División solicitó mediante Memorando N°278/13 dirigido al Departamento de Personal, informe el personal a asegurar.

Que mediante Memorando N° 198/13 la jefa de Departamento informa la cantidad de agentes a asegurar al 31 de mayo del corriente.

Que a fs.16 se encuentra la afectación preventiva del gasto.

Que conforme se desprende de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, debe señalarse el carácter público que reviste la firma Nación Seguros S.A., por tratarse de una sociedad anónima con capital mayoritariamente estatal, circunstancia que habilitaría la celebración de un contrato interadministrativo.

Que a fs. 162 obra la cotización realizada por Nación Seguros, conforme la cantidad de agentes suministrada por la Jefa de Departamento de Personal.

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 7° inc. d) del Decreto 1510, ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales mediante el Dictamen DGLEGALES N° 67/13.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando COMPRAS N° 415/2013 obrante a fs. 167, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de agosto de 2013 aprobó el contrato interadministrativo con Nación Seguros S.A., para la provisión de seguros de vida obligatorio para el personal de esta AGCBA por el plazo de un año con opción a prórroga.

Que, la presente se dicta a tenor de las atribuciones conferidas por el artículo 144 incisos: a), i) y j) de la Ley N° 70, a este Colegio de Auditores Generales.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación interadministrativa con Nación Seguros S.A. con domicilio en San Martín 913, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la provisión de Seguro de Vida Obligatorio para el personal de la AGCBA, por el plazo de doce (12) meses, por un monto mensual de pesos dos con cuarenta y seis centavos (\$ 2,46.-) por empleado asegurado, con más la suma de pesos veinticinco (\$ 25.-) por única vez y en concepto de gastos de emisión, en un todo de acuerdo a lo previsto por el Decreto N° 1567/74, la Resolución N° 35333/2010 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás normativa que al respecto esta Superintendencia establezca.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 415/13


E. EDUARDO E. POSPZEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

